

comunidad de ahorradores

de

# CAJA LABORAL POPULAR

nº \_\_\_\_\_

oficina \_\_\_\_\_

cap. 1	.....	.....	.....
cap. 2	.....	.....	.....
cap. 3	.....	.....	.....
cap. 4	.....	.....	.....

## CONTRATO DE CONSTITUCION

.....

C L A U S U L A S

- 1ª - Podrán ser miembros de estas comunidades de ahorradores las personas mayores de edad que ostenten la titularidad individual o conjunta de una libreta de ahorro a la vista o bien ahorro asociado en cualquiera de las Oficinas abiertas por CAJA LABORAL POPULAR.
- 2ª - El número de componentes de cada Comunidad será de por lo menos CIEN.
- 3ª - Los miembros de cada Comunidad elegirán por sufragio directo y secreto una Comisión Directiva de SEIS miembros, en cuyo seno se designará a uno como Presidente y otro como Secretario.
- 4ª - El nombramiento será valedero para el período de DOS años renovándose anualmente por mitades, correspondiendo en la primera al Presidente y dos vocales y en la segunda al Secretario y otros dos vocales. Como excepción y para lograr la debida rotación la primera terna tendrá de vigencia su nombramiento el plazo de un año.
- 5ª - Las vacantes que se produzcan a lo largo del año serán cubiertas por la Comisión Directiva con idéntica vigencia a la que correspondiera al miembro cesante.
- 6ª - La participación en una Comunidad determinada y consiguientes compromisos deberá perdurar por lo menos DOS años, fecha en que se renovará el compromiso de participación, respondiendo sus miembros, continuen o no participando, de las responsabilidades adquiridas durante la vigencia del contrato.
- 7ª - Aquellos miembros que opten por rescindir su compromiso deberán reintegrar en el acto las disposiciones de fondos que hubieren realizado por cuenta de los componentes de la Comunidad a la que perteneciera.
- 8ª - La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes para resolver las peticiones recibidas o cuando lo convocara el Presidente.
- 9ª - Las decisiones de la Comisión Directiva serán adoptadas por mayoría de votos asistentes, siendo decisivo el del Presidente si se produjera empate.
- 10ª - Serán facultades de la Comisión Directiva:
- a) Admisión de nuevos miembros en la Comunidad
  - b) Autorización de disposición de fondos que formulen sus componentes, dentro de los límites autorizados. Actualmente se fija el 20% del saldo conjunto de ahorro de la Comunidad.
  - c) Cubrir provisionalmente las vacantes de directivos que se produzcan, hasta tanto se celebre la votación preceptiva anual.
- 11ª - Sin perjuicio de tener la Comisión Directiva suficientes facultades para autorizar las disposiciones sin límite en cuanto a vencimiento y cuantía, se fijan como norma general las siguientes:
- |                                       |                   |       |              |
|---------------------------------------|-------------------|-------|--------------|
| a) Para vivienda .....                | 100.000,- Pesetas | ..... | 10 años      |
| b) Para estudios superiores .....     | 50.000,-          | +     | ..... 5 años |
| c) Para arreglos y equipo hogar ..... | 40.000,-          | "     | ..... 3 años |
| d) Para bienes consumoduradero .....  | 10.000,-          | 2     | ..... 2 años |
- 12ª - Las disposiciones de fondos a cargo de la Comunidad deberán ser devueltas en cuotas mensuales de igual importe por lo que al principal se refiere y los intereses correspondientes durante el mes de diciembre de cada año, o bien cuando se liquide la operación.
- 13ª - El compromiso mancomunado de responder del buen fin de las disposiciones de fondos que se realicen por parte de los componentes de cada Comunidad, se entiende debe ser cubierto a partes iguales entre los mismos o quienes resulten solventes, de forma que a CAJA LABORAL POPULAR se reintegre el importe exacto que hubiere sido dispuesto.
- 14ª - Los miembros de la Comunidad que hagan uso de la disposición de fondos para la que fueron autorizados deberán compensar al resto de componentes del importe y demás derechos económicos que hubieren percibido en el ejercicio en curso por parte de CAJA LABORAL.
- 15ª - Ningún miembro de la Comunidad podrá hacer uso de la facultad de disponer fondos a cargo del colectivo si poseyera saldos de efectivo a su nombre, en CAJA LABORAL POPULAR u otra entidad de crédito, superiores a DIEZ MIL pesetas.
- 16ª - Los ahorradores que se incorporen a una Comunidad con posterioridad a la fecha de constitución, deberán permanecer SEIS MESES antes de poder hacer uso de la facultad de disponer fondos.
- 17ª - CAJA LABORAL POPULAR destinará el % de sus remanentes líquidos anuales (beneficios) a compensar los posibles impagados que se produzcan durante el ejercicio.

..... a .....de ..... de ....

Yo 89  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Por la presente se autorizan mutuamente los abajo firmantes, para disponer de los saldos que cada uno posee a su nombre en CAJA LABORAL POPULAR, de acuerdo con las condiciones citadas, a las cuales damos conformidad.

La facultad recíproca es de carácter mancomunado, responsabilizándose a cubrir a partes iguales de los fondos dispuestos con cargo al ahorro colectivo de la comunidad por parte de cualquiera de los componentes, debidamente autorizado.

Igualmente facultamos a CAJA LABORAL POPULAR para que en nuestro nombre pueda interponer la acción judicial que proceda contra quienes incumplan sus obligaciones de devolución de los importes dispuestos.

NOMBRE Y APELLIDOS	LIBRETA Nº	FIRMAS

OFICINA .....

COMUNIDAD DE AHORRADORES DE CAJA LABORAL POPULAR

Nº .....

\* OPERACION Nº .....

PESETAS 

REINTEGRO que realiza D. ....  
titular de la libreta nº ..... por importe de .....  
pesetas, con cargo a los saldos que mantienen en dicha Entidad los miembros de la Comunidad cita  
da, de acuerdo con la autorización que formalmente poseo.

Se comprometo a devolver el importe dispuesto en ..... mensualidades de .....  
..... pesetas cada una, a partir del día .... de ..... de .....  
hasta el día .... de ..... de ....., aparte de la retribución al ahorro que en  
la época de vigencia de este reintegro correspondan a los restantes miembros por el importe de  
referencia, que se hará efectiva durante los meses de diciembre de cada año o al liquidar la pre  
sente operación.

Consciente de la obligación que adquiere renuncia a cualquier derecho de prioridad o excusión,  
aceptando la acción judicial que proceda con prioridad a exigirse responsabilidades al resto de  
componentes de la Comunidad.

Igualmente DECLARO no poseer en entidad de crédito alguna, saldos disponibles a mi nombre por  
importe superior a DIEZ MIL pesetas.

..... a .... de ..... de ....

RECIBI  
Firma del interesado

AUTORIZADO por la Comisión Directiva con fecha .....

\* <sup>vº</sup> El Presidente

El Secretario

DEJER SIN CUMPLIMENTAR LOS APARTADOS SEÑALADO CON \* QUE SERAN CUBIERTOS POR LA COMISION DIRECTIVA



Comisión Directiva de la Comunidad de  
Ahorradores de CAJA LABORAL POPULAR Nº .....

-----

Muy Sres. míos:

Por la presente solicito autorización para disponer de los fondos de ahorro depositados en CAJA LABORAL POPULAR por los miembros de esa Comunidad, en la cuantía y condiciones abajo citadas.

IMPORTE ..... PESETAS

PLAZO ..... AÑOS

OBJETO DE LA DISPOSICION:

.....  
.....  
.....

Para lo cual adjunto impresos de REINTEGRO por triplicado debidamente cumplimentados.

..... a .... de .....de ....

EL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS .....

Nº DE LIBRETA QUE POSEE .....

DIRECCION .....

..... a ..... de ..... de ....

D.

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato comunicarle que su solicitud de disposición de fondos de fecha ..... con cargo a los saldos de ahorro de esta Comunidad ha sido favorablemente autorizada por esta Comisión Directiva, razón por la que puede personarse en la Oficina de CAJA LABORAL de esta localidad, donde le harán efectivo el reintegro que adjuntaba a la misma y que hemos remitido a la - Entidad citada.

Ha sido fijado un plazo de vigencia de ,.... años, con ingresos mensuales de ..... pesetas, a partir del día ..... de ..... de ....., aparte de la compensación de intereses a los miembros de la Comunidad, que los hará efectivos en los meses de diciembre de cada año o al cancelar la operación.

Atentamente.

Por la Comisión Directiva

EL PRESIDENTE

..... a ... de ..... de ....

D.

Muy Sr. nuestro:

Correspondiendo a su solicitud de disposición de fondos de la Comunidad, de fecha ..... sentimos comunicarle que en el día de la fecha ha sido agotado el coeficiente de reintegros previsto en las normas en vigor, razón por la que resulta imposible acceder a sus deseos.

Queda archivada su petición que será atendida tan pronto existan fondos disponibles y teniendo en cuenta la prioridad establecida por orden de solicitud.

Atentamente.

Por la Comisión Directiva

EL PRESIDENTE

.....a ..... de ..... de ....

CAJA LABORAL POPULAR

-----

Muy Sres. nuestros:

Por la presente tenemos el agrado de comunicarles que esta Comisión Directiva de la Comunidad de Ahorradores nº ..... en reunión celebrada el día ..... ha aprobado el ingreso en esta Comunidad de los ahorradores que a continuación se citan:

Nombre y apellidos

Nº de libreta que poseen

A los citados señores les ha sido comunicado que se personen en esa Oficina para proceder a la firma del oportuno contrato.

Atentamente.

Por la Comisión Directiva

EL SECRETARIO

Vº Bº

El Presidente

**Comisión Directiva de la Comunidad de Ahorradores  
de CAJA LABORAL POPULAR Nº .....**

-----

**Muy Sres. nuestros:**

**Participamos a Uds. la posición al .....  
relativa a esa Comunidad.**

<b>Volumen de ahorro ....</b>	----- -----	<b>Ptas.</b>
<b>20% disponible .....</b>	-----	<b>"</b>
<b>Reintegros colectivos.</b>	----- -----	
<b>Margen por disponer ..</b>	----- -----	

**Atentamente.**

**CAJA LABORAL POPULAR  
P.P.**

## 6 - LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Tratándose de un proyecto de cierta importancia y con indudables repercusiones públicas, su lanzamiento debe ser debidamente estudiado y procurar que su difusión logre la debida resonancia.

Sin perjuicio de someter el asunto a la Agencia de Publicidad y como consecuencia introducir las modificaciones que se juzguen pertinentes, siempre mejorando el proyecto, reseñamos seguidamente nuestro punto de vista sobre el particular.

### 6.1. Publicidad

La primera tarea a desarrollar sería la confección de un folleto de estilo sencillo en el que se explique el fundamento del servicio y posibilidades que ofrece, aparte de la mecánica operativa a seguir. Se editarían gran número de ejemplares con objeto de que pudieran informarse correctamente los diversos sectores interesados. Al final de esta propuesta adjuntamos un boceto que puede servir de base de discusión.

Posteriormente se prepararía una campaña publicitaria en prensa, de forma que llegue al mayor número posible de particulares, procurando además que algún periodista trate el asunto en plan de reportaje pues el tema se presta a ello.

Dirigidas principalmente a posibles dirigentes de las Comunidades y personas con cierta inquietud se procuraría, en las distintas localidades donde estamos establecidos y a través de sociedades culturales o similares, organizar unas charlas en las que se expusiera la naturaleza del servicio y estimularíamos la creación de Comunidades. A los asistentes se les entregaría el folleto anteriormente citado.

Esta acción podría complementarse a través del cine, revistas, etc. a juicio de nuestros publicistas.

### 6.2. Gestión directa

Indudablemente que la organización de Comunidades y puesta en marcha del servicio exigiría una gran labor de gestión que aunque debemos colaborar todos los comprometidos en CAJA sería directamente llevada por el Departamento de Producción actualmente en proceso de organización.

Personal de este Departamento mantendría entrevistas con Jurados de Empresa, directivos de Cooperativas, etc. y prestarían su concurso para lograr la coordinación y formación - de quienes se interesen por el Servicio, sobre todo sus potenciales dirigentes.

Una de sus específicas funciones sería instruirlos sobre la administración a llevar y proveerlos de los impresos necesarios que procuraremos resulten de poca complejidad y fácil control. Lograremos uniformidad en la mecánica y orden de archivo, corriendo a nuestro cargo los elementos necesarios.

Pensamos que las citadas Comisiones pueden utilizar la - Oficina de CAJA LABORAL POPULAR como domicilio social y lugar de reuniones, para lo cual pueden cubrir una función interesante las salas de Juntas que en muchas de ellas tenemos montadas.

La posterior supervisión y asesoramiento correrá igualmente a cargo del personal de Producción.

## 7 - CONCLUSIONES

Expuesta queda nuestra propuesta que sometemos a la consideración de los órganos de gobierno. Posiblemente nos haya nos recreado con mayor profusión en los aspectos positivos del Servicio que en los negativos que indudablemente tendrá, defecto que quedará subsanado con el sentido crítico que aportarán los señores rectores.

Las fórmulas del mañana son fórmulas de "participación", razón que nos mueve a pensar seguimos la tendencia que marcan los tiempos y por lo tanto contaremos con el asentimiento y colaboración del público ahorrador.

Sobra decir que el objetivo final o razón de ser de la propuesta que formulamos es considerar que la misma contribuirá al desarrollo pujante de CAJA LABORAL POPULAR, aspiración que lógicamente abrigamos todos.

El superior criterio de la Junta Rectora determinará la procedencia de su puesta en vigor, o bien su desestimación.